

**RECURSO DE
TRANSPARENCIA****Ponencia****Número de recurso****OLGA NAVARRO BENAVIDES**

Comisionada Presidenta

1048/2024

Nombre del sujeto obligado

Fecha de presentación del recurso

14 de mayo del 2024

AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁNSesión del pleno en que
se aprobó la resolución05 de febrero del 2025
Primera Determinación**MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD****RESOLUCIÓN**

Artículo 8 fracción XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se tiene por **CUMPLIDA** la resolución dictada por este Órgano Colegiado.

Archívese el asunto como concluido.

**SENTIDO DEL VOTO**

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor.

Olga Navarro
Sentido del voto
A favor.

Pedro Rosas
Sentido del voto
A favor.

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

RECURSO DE TRANSPARENCIA
NÚMERO: **1048/2024**.

SUJETO OBLIGADO:
AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN.

COMISIONADA PONENTE: **OLGA
NAVARRO BENAVIDES.**

**Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 05 cinco de febrero
del año 2025 dos mil veinticinco.** -----

**DETERMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN
DEL RECURSO DE TRANSPARENCIA 1048/2024.**- Visto el contenido de la cuenta
que antecede y de las documentales recabadas con posterioridad a la resolución
definitiva dictada por este órgano garante el día **18 dieciocho de septiembre del año
2024 dos mil veinticuatro**; en uso de las facultades legales con que cuenta éste
Pleno del Instituto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 fracción X y 117
de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y
sus Municipios, en relación a lo dispuesto por los artículos 104 y 69 del Reglamento
de dicha Ley de la materia, se encuentra en aptitud de determinar sobre el
cumplimiento o incumplimiento de la resolución dictada en el presente recurso de
Transparencia, lo cual se realiza con estricto apego a las mencionadas atribuciones
de este Pleno.

Para lo cual, conviene destacar los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

1. Resolución, requerimiento. Este Órgano Colegiado, resolvió el presente recurso,
mediante resolución de fecha **18 dieciocho de septiembre del año 2024 dos mil
veinticuatro**, en donde se tuvo al sujeto obligado incumpliendo con su obligación de
publicar y actualizar información fundamental, por lo que se le requirió.

La resolución referida en el párrafo anterior fue notificada a las partes, mediante oficio
CPNB/5275/2024, el día 19 diecinueve de septiembre del año 2024 dos mil
veinticuatro, vía correo electrónico.

2. Recepción de Informe de cumplimiento y se da vista a la parte denunciante. A
través de auto de fecha 23 veintitrés de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, en

la Ponencia Instructora se tuvo por recibido el oficio signado por el Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, visto su contenido, se tuvo le tuvo rindiendo informe de cumplimiento del presente recurso.

En consecuencia, se le concedió a la parte recurrente un término de 03 tres días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente, para que manifestara lo que a su derecho correspondiera en relación al cumplimiento efectuado por el sujeto obligado, apercibiéndola que, en caso de no haber manifestación alguna, se entendería que está conforme con el cumplimiento respectivo.

3. Feneció plazo para realizar manifestaciones, inicia término para determinar el cumplimiento. Por medio de proveído de fecha 06 seis de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, se dio cuenta de que, habiendo fenecido el plazo otorgado a la parte recurrente, esta no efectuó manifestación alguna al respecto.

En ese tenor, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 fracción III del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se da cuenta del inicio del plazo para determinar el cumplimiento de la resolución que nos ocupa.

Una vez analizadas las constancias que integran el presente expediente con el objeto de que este Pleno determine el cumplimiento o incumplimiento por parte del sujeto obligado a la resolución en el presente recurso de transparencia, se formulan los siguientes

CONSIDERANDOS:

I.- La resolución dictada por el Pleno en el recurso de Transparencia **1048/2024**, de fecha **18 dieciocho de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro**, requirió medularmente lo siguiente:

SEGUNDO.- Se tiene al AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, INCUMPLIENDO con la obligación de publicar y actualizar la información fundamental referente al artículo 8 fracción XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de enero a diciembre del 2023 dos mil veintitrés, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

TERCERO.- Se le REQUIERE para que en el plazo de 30 treinta días hábiles a

partir de la notificación correspondiente, publique y actualice en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información fundamental señalada en líneas anteriores, atendiendo a lo señalado en la presente resolución. Debiendo informar su cumplimiento dentro de los tres días hábiles posteriores al término del plazo señalado; bajo apercibimiento de que, en caso de ser omiso, se hará acreedor de las sanciones correspondientes de conformidad al artículo 117.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es decir se le impondrá amonestación pública con copia al expediente laboral del responsable del sujeto obligado..."

Por lo que, el Sujeto Obligado a través de su informe en vías de cumplimiento, señala que la información se encuentra debidamente publicada y actualizada; por lo que, para efecto de constatar el cumplimiento o incumplimiento a la resolución definitiva, se procedió a hacer la verificación en la Plataforma Nacional de Transparencia, teniendo como resultado lo que se muestra a continuación:

Estado o Federación: Jalisco

Institución: Ayuntamiento de Etzatlán

Ejercicio: 2023

ART. - 08 - XII - INGRESOS

Selecciona el formato:

- Ingresos_Ingresa recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado
- Ingresos_Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos
- Ingresos_Ingresa recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado
- Ingresos_Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos

Institución: Ayuntamiento de Etzatlán

Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo: 08

Fracción: XII

Selecciona el periodo que quieras consultar

Periodo de actualización:

Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 12 resultados, da clic en  para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Monto de los ingresos	Denominación de la ent...	Hipervínculo a los infor...
2023	01/03/2023	31/03/2023	9962256.2	ETZATLÁN JALISCO, PARTICI...	Consulta la información
2023	01/02/2023	28/02/2023	11344880.98	ETZATLÁN JALISCO, PARTICI...	Consulta la información
2023	01/01/2023	31/01/2023	15246240.91	ETZATLÁN JALISCO, PARTICI...	Consulta la información
2023	01/12/2023	31/12/2023	6531394.93	ETZATLÁN JALISCO, PARTICI...	Consulta la información
2023	01/11/2023	30/11/2023	5549377.49	ETZATLÁN JALISCO, PARTICI...	Consulta la información
2023	01/10/2023	31/10/2023	7877973.59	ETZATLÁN JALISCO, PARTICI...	Consulta la información
2023	01/09/2023	30/09/2023	8397462.38	ETZATLÁN JALISCO, PARTICI...	Consulta la información
2023	01/08/2023	31/08/2023	7768867.22	ETZATLÁN JALISCO, PARTICI...	Consulta la información



Ingresos_Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado [X]

i DETALLEi d p e

Ejercicio	2023
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/11/2023
Fecha de término del periodo que se informa	30/11/2023
Rubro de los ingresos	
Tipo de ingresos	CAJA 1, CATASTRO Y PARTICIPACIONES
Monto de los ingresos	5549377.49
Fuente de los ingresos	RECAUDACION
Denominación de la entidad o dependencia que entregó los ingresos	ETZATLAN JALISCO, PARTICIPACIONES ESTATAL Y FEDERAL
Fecha de los ingresos recibidos	30/11/2023
Hipervínculo a los informes de destino de los ingresos recibidos	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	HACIENDA MUNICIPAL
Fecha de validación	27/05/2024
Fecha de actualización	27/05/2024
Nota	

Tomando en consideración lo anterior, se advierte que el Sujeto Obligado **CUMPLE** con la publicación de información.

Ahora bien, es conveniente señalar que la Ponencia Instructora le notificó y requirió al recurrente para que manifestara lo que a su derecho correspondiera en relación al cumplimiento efectuado por el sujeto obligado, sin obtener respuesta alguna, por lo que se advierte su conformidad con el mismo, ya que de manera tácita al no pronunciarse inconforme se advierte que se satisfacen sus pretensiones, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; que a la letra refiere:

Artículo 69. La determinación del cumplimiento de la resolución del recurso de revisión y del recurso de transparencia se llevará a cabo con base a lo siguiente:

...

II. Una vez recibido el informe señalado en la fracción anterior se notificará al promovente, a efecto de que dentro de los tres días hábiles siguientes manifieste lo que a su derecho corresponda. En caso de que en dicho plazo no hubiere realizado manifestación alguna respecto al recurso, se entenderá que está conforme con el cumplimiento respectivo, y así lo declarará el Instituto.

Así las cosas, haciendo una valoración de las constancias remitidas en vías de cumplimiento, así como las demás actuaciones que integran el expediente de este recurso y de acuerdo a lo previsto por los artículos 283, 295, 298, 329, 330, 336, 337, 340, 403 y 418 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia, atento a lo establecido por el artículo 7, de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; se determina que las constancias presentadas por el Sujeto Obligado tienen valor y eficacia probatoria plena para dar por **CUMPLIDA** la resolución definitiva.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 41 punto 1, fracción X y 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 69 del Reglamento de la referida Ley de la materia, tiene a bien dictar los siguientes

R E S O L U T I V O S:

PRIMERO.- Se tiene por **CUMPLIDA** la resolución dictada por este Órgano Colegiado, en sesión ordinaria de fecha 18 dieciocho de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

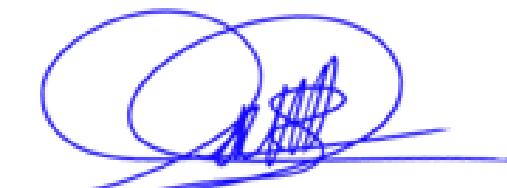
SEGUNDO.- Archívese el asunto como concluido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a través de los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 87 a 89 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, así como en lo dispuesto en el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco de aplicación supletoria.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ante la Secretaría Ejecutiva, quien certifica y da fe.



Olga Navarro Benavides
Comisionada Presidenta del Pleno



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano

EXCUSA
Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Jazmin Elizabeth Ortiz Montes
Secretaria Ejecutiva

LAS FIRMAS ANTERIORES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRIMERA DETERMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL RECURSO DE TRANSPARENCIA **1048/2024**, EMITIDA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 CINCO DE FEBRERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MISMA QUE CONSTA DE 06 SEIS FOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE.-CONSTE-----
JCCHP